



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de Abril del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 015-CM-2015-MDSS-SG, se aprueba la designación, a partir del 14 de Enero de 2015, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las diferentes entidades financieras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-A-2015-MDSS-SG, se designa como Gerente de Administración a la Contadora Pública Colegiada Norma Coello Sosa, a partir del 30 de Marzo de 2015, como consecuencia de ello, ha dejado de ser Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así mismo, se tiene como Jefa de la Unidad de Tesorería a la Contadora Pública Colegiada Yeni Maglori Aucchahuaqui Torre;

Que, la autorización del registro de firmas para el manejo de las diferentes cuentas de la entidad Municipal es aprobada en sesión de concejo y elevada a la Dirección Nacional de Tesoro Público, para lo cual propone a las personas que estarán autorizadas para el registro de firmas de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR TANTO

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en parte el Acuerdo de Concejo N° 015 -CM-2015-MDSS-SG, debiendo incorporarse como responsable del manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la Contadora Pública Colegiada Norma Coello Sosa, en su condición de Gerente de Administración y a la Contadora Pública Colegiada Yeni Maglori Aucchahuaqui Torre, como Jefa de la Unidad de Tesorería;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias a partir de la fecha es como sigue:



Acuerdo de Concejo N° 029-CM-2015-MDSS-SG



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Titulares

CONDICIÓN	NOMBRE	DNI	CARGO
Primer Titular	Yeni Maglori Aucchahuaqui Torre	41690689	Jefa de la Unidad de Tesorería
Segundo Titular	Norma Coello Sosa	24489556	Gerente de Administración



Suplentes

CONDICIÓN	NOMBRE	DNI	CARGO
Primer Titular	Mariano Baca Anaya	07536914	Gerente de Rentas
Segundo Titular	Kathia Luz Villagarcía Cantero	41293816	Gerente de Proyectos

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE, subsistente en lo demás que contiene el Acuerdo Municipal N° 015-CM-2015-MDSS-SG.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
cc -
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE